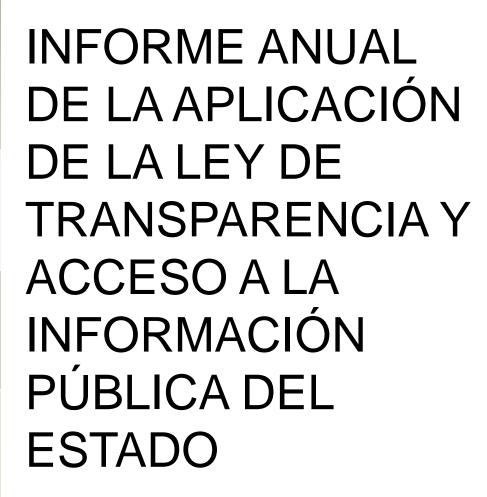
2018





# CEEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS SAN LUIS POTOSÍ





# CONTENIDO

- I. INTRODUCCIÓN
- II. ANTECEDENTES
- III. MARCO JURÍDICO
- IV. JUSTIFICACIÓN
- V. OBJETIVO
- VI. ACCIONES REALIZADAS
- VII. CONCLUSIONES



# I. INTRODUCCIÓN

La Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de San Luis Potosí, en adelante Comisión Ejecutiva, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios; con autonomía técnica, de gestión y cuyo objeto es garantizar, promover y proteger los derechos de las víctimas del delito y de violaciones de derechos humanos, para lo cual contará con los recursos que le asigne el Presupuesto de Egresos del Estado.

Por lo anterior, todas las acciones, mecanismos y procedimientos en ejercicio de sus obligaciones con las víctimas de la Comisión Ejecutiva debe realizarse de tal manera que se garantice el acceso a la información, así como el seguimiento y control correspondientes, asumiendo con ello su compromiso de fomentar la cultura de la transparencia y rendición de cuentas entre los habitantes del Estado.

#### **II. ANTECEDENTES**

La Comisión Ejecutiva inició sus funciones el 16 de julio de 2015, de conformidad con el Decreto Legislativo 776 publicado en Edición Extraordinaria del Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí "Plan de San Luis" el 07 de octubre de 2014, a través del cual se expidió la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, así como Decretos Legislativos 981, 1163, 1164 y 1165 publicados en Edición Extraordinaria del mismo Periódico Oficial, a través de los cuales se designaron y/o ratificaron a las personas que integrarían el Pleno como órgano titular de la Comisión Ejecutiva.

No obstante su reciente creación, el 28 de julio de 2017 a través del Decreto 682 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis" se expidió la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, abrogando con ello, la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, lo que tuvo como efecto que, la Comisión Ejecutiva fuera objeto de adecuaciones en cuanto a su estructura se refiere, dejando se der dirigida por un órgano colegiado integrado por tres Comisionadas, para dar lugar a la figura unipersonal de Comisionado Ejecutivo.

Ahora bien, en cumplimiento al Transitorio Tercero de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, el 21 de marzo de 2018 se publicó en Sesión Extraordinaria del Periódico Oficial el Reglamento de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, ordenamiento que además de regular la relación interinstitucional en beneficio de las víctimas, regula la estructura, facultades y funcionamiento de la Comisión Ejecutiva.



# III. MARCO JURÍDICO

Artículos 1° y 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 17, párrafo primero y segundo de la fracción III, y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de San Luis Potosí; artículos 1°, 6, 9, 11, 12, 13, 17, 21, 22, 23, 24, fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII y XIV, 25, 52, fracción XI, 53, 54, fracción X, 64, 67, 74, 84 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí; artículos 1°, 5, fracciones XVI, XVII y XVIII, 79, 84 y 85 de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de San Luis Potosí; y artículos 100, 101, 102, 103 y 104 del Reglamento de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de San Luis Potosí.

## IV. JUSTIFICACIÓN

El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados, la cual podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada o confidencial en los términos que fija la ley.

En relación a lo anterior, es obligación de esta Comisión Ejecutiva transparentar y permitir el acceso a su información, así como proteger los datos personales que obren en su poder, en los términos y condiciones que establece la Ley General de Transparencia; tratados internacionales en los que México sea parte; la Ley Estatal y demás normatividad que resulte aplicable. Por lo que para el debido cumplimiento de los objetivos en la materia y en términos de Ley ha constituido la Unidad de Transparencia y un Comité de Transparencia, los cuales tienen entre sus funciones elaborar el informe anual que se deberá enviar a la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí – CEGAIP-, en el que se dé cuenta de la aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

### V. OBJETIVO

Sobre la base antes planteada, será objetivo del presente documento hacer de conocimiento de la CEGAIP, las acciones realizadas por esta Comisión Ejecutiva durante el ejercicio 2018, a través de su Unidad de Transparencia y demás unidades administrativas para el debido cumplimiento de lo ordenado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, en lo específico, en tema de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.



#### VI. ACCIONES REALIZADAS

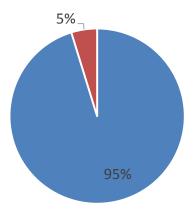
Esta Comisión Ejecutiva tiene el firme compromiso con la transparencia, el acceso a la información pública, rendición de cuentas y confidencialidad de los datos que posee, considerando desde luego las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, la Ley de Atención a Víctimas del Estado de San Luis Potosí, y demás normatividad aplicable, así como las necesidades de los usuarios y la responsabilidad de sus funcionarios que la integran.

En cuanto a la garantía del derecho al acceso a la información pública que radica primordialmente en la mejora continua de la recepción, gestión y respuesta a todas las solicitudes interpuestas ante éste ente obligado:

- Se recibieron un total de **60** solicitudes de información, de las cuales 56 fueron presentadas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, antes INFOMEX, mientras que por la vía escrita se presentaron 4 solitudes, mismas que fueron registradas en la Plataforma Nacional conforme a lo establecido en el artículo 145 de la Lev Transparencia Acceso la Información Pública del Estado.
- En términos del artículo 166 de la Ley, se atendieron recursos de revisión interpuestos en contra de 3 solicitudes de información recibidas en el año 2018, respecto de las cuales se realizaron todas las acciones para dar debida atención, sin embargo, al día de la emisión del presente la CEGAIP no ha notificado a esta Comisión Ejecutiva el acuerdo de cumplimiento o en su caso incumplimiento que dicta la Ley. (Ver gráfica)

• Asimismo, a través de la página de internet institucional se dieron a conocer las vías y formato para facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información del público en general.

#### **EJERCICIO 2018**



 Solicitudes de información concluidas sin recurso de revisión



En cuanto al Comité de Transparencia, con la entrada en vigor del Reglamento de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado, se actualizó su integración conforme a lo dispuesto en el artículo 102; concluyendo el ejercicio que se reporta, con las siguientes acciones:

- Se llevaron a efecto 3 reuniones ordinarias y 7 extraordinarias en las que se atendieron diversos asuntos.
- Emitió 1 resoluciones en las que confirmó la reserva de información.
- Emitió 3 resoluciones en las que confirmó la ampliación de plazo para dar respuestas a 4 solicitudes de información.
- Emitió 12 resoluciones en las que confirmó la clasificación de la información y aprobó su respectiva versión pública.

Respecto a la obligación establecida en los artículos 74, 84 y 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, consistente en poner a disposición de los particulares la información pública de oficio, se realizó lo siguiente:

- La Unidad de Transparencia realizó las gestiones necesarias con las unidades administrativas responsables a fin de proporcionarles los elementos necesarios para el llenado y publicación de los formatos autorizados por los órganos garantes del derecho de acceso a la información pública.
- En un esfuerzo institucional se publicó en la Plataforma Estatal y Plataforma Nacional de Transparencia la información aplicable a esta Comisión a la cual hacen referencia los artículos 84 y 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, siendo sujetos a una verificación cualitativa realizada por parte de la CEGAIP dentro del tercer bloque de la primera verificación vinculante en la cual se observó la permanencia de la información de enero a julio de 2018 en la Plataforma Estatal de Transparencia y se realizó la evaluación cualitativa del mes de julio obteniendo un porcentaje por debajo del aprobatorio, esto es de 63.15 % de la información, y en colaboración de las unidades



administrativas se realizaron las gestiones para dar cumplimiento al requerimiento, tales como subsanar las observaciones realizadas por el órgano garante, obteniendo la publicación del total de los formatos aplicables durante el mes de julio, mismos que en seguimiento al procedimiento de verificación serán objeto de una segunda revisión.

 De esa manera, se concluyó el ejercicio 2018 con los siguientes porcentajes a nivel cuantitativo en la Plataforma Estatal de Transparencia:

Mes Frac-Inciso	Descripción Area responsable Formato LTAIPSLP Formatos	Total	% Cump Cuantitativo
		99	107.61%
		98	106.52%
■ Marzo		99	107.61%
■ Abril		99	107.61%
■ Mayo		100	108.70%
■ Junio		96	104.35%
■ Julio		95	103.26%
■ Agosto		92	100.00%
■ Septiembre		85	92.39%
Octubre		90	97.83%
■ Noviembre		72	78.26%
■ Diciembre		69	75.00%
		1094	1189.13%

Ahora bien, en cuanto a enriquecer el conocimiento, la experiencia, la práctica y los hábitos de los servidores públicos de esta Comisión Ejecutiva en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales se atendieron las invitaciones a las siguientes reuniones y/o capacitaciones :

- Curso-Taller "Modificaciones al Sistema de Portales de Transparencia (SIPOT)", impartido por personal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales;
- Curso-Taller Presentación de los nuevos Lineamientos Estatales y nuevos formatos para la difusión de las obligaciones de transparencia en las Plataformas Estatal y Nacional de Transparencia, por convocatoria de CEGAIP;
- Conversatorio Transparencia Incluyente, que organizó El Colegio de San Luis en colaboración con CEGAIP y Sistema DIF Estatal de SLP



 Por su parte la Unidad de Transparencia realizó una reunión informativa "Nuevas disposiciones para el cumplimiento de las obligaciones de Transparencia" a través de la cuál informó a las unidades administrativas del sujeto obligado de los cambios en las Plataformas de Transparencia.

En lo que respecta a continuar garantizando la gestión eficaz y oportuna respuesta a las solicitudes en materia de acceso a la información, se encuentra en elaboración el proyecto del instrumento normativo interno que contiene los procedimientos, plazos y términos para atención a solicitudes de acceso a la información pública, en el cual se incluirá lo relativo al cumplimiento de las obligaciones de transparencia, y clasificación de la información como reservada y confidencial.

Por último, en cuanto al tema de protección de datos personales, se realizó lo siguiente:

- En coordinación con la Dirección de Políticas Públicas y Capacitación se solicitó asesoría a la CEGAIP en el tema de protección de datos personales, recibiendo tal asesoría en un "Taller de Datos Personales" impartido por el Lic. Aram Ezael Rentería Gómez, Director de Datos Personales de la CEGAIP, al que acudió personal de las diferentes áreas administrativas.
- A fin de cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados, se realizaron gestiones a fin de actualizar los avisos de privacidad de los diferentes trámites y/o servicios que ofrece esta Comisión Ejecutiva mismos que se encuentran disponibles en la ruta de acceso https://www.ceeavslp.gob.mx/pages/aviso.php.

#### VII. CONCLUSIONES

Como ha quedado señalado en el presente documento esta Comisión Ejecutiva de acuerdo a los recursos financieros, humanos y materiales con que cuenta y basada en la experiencia lleva a cabo acciones tendientes a fortalecer el ejercicio del derecho humano al acceso a la información pública, y con ello impulsar el desarrollo de una administración honesta, transparente y promotora de la participación ciudadana en las decisiones públicas.



Dicho lo anterior es indispensable continuar con la ejecución de acciones que contribuyan a alcanzar niveles óptimos de efectividad mediante la vinculación de estrategias básicas de perfeccionamiento administrativo, procesos y tecnologías que coadyuven a una atención más eficaz a quien ejerza su derecho a la información y protección de datos personales.

Así lo aprobaron por unanimidad los integrantes del Comité de Transparencia el veintisiete de febrero de dos mil diecinueve.

Lic. Miguel Ángel García Amaro

Presidente

Lic. Claudia Elizabeth Gómez López

Secretaria Técnica

\_\_\_\_

Lic. Marisol Medina de Lira

Vocal